



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**305****MADRID NÚMERO 40**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 510 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Herance Sánchez, contra la empresa “Refrimar 2008, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 194*

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—Doña Yolanda Martínez Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 40 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Gustavo Herance Sánchez, que comparece asistido de la letrada doña Teresa Lourdes Aguirre, y de otra, como demandada, “Refrimar 2008, Sociedad Limitada”, que no comparece a pesar de constar en autos estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por don Gustavo Herance Sánchez, contra la empresa “Refrimar 2008, Sociedad Limitada”, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.488,16 euros, más interés por mora del 10 por 100.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Refrimar 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.030/10)